



RESOLUCIÓN N° 147 DE 2020

Por medio de la cual se otorga días de descanso compensatorio de navidad y año nuevo a los servidores públicos de la Contraloría Departamental de Arauca

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas en la Ordenanza 03E de 1992 y Ley 330 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, en ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Departamental, como representante legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para el normal cumplimiento de sus funciones, otorgado mediante artículo 308 de la Constitución Política y desarrollado mediante la Ley 330 de 1996.

Que, como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Departamental de Arauca, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 contempla los **Horarios flexibles para empleados públicos** en la cual expone:

“Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”.

Que, el Decreto 648 de 2017 proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública: **“Artículo 2.2.5.5.51. Descanso compensado.** *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*

Que, mediante Circular N° 010 del 28 de octubre de 2020, se informó y solicito a los servidores públicos de esta Contraloría, la compensación de tiempo laboral para los turnos de navidad 2020 y año nuevo 2021, adicionándose una (01) hora a la jornada laboral normal de trabajo para un total de (32) horas compensadas, estableciendo la siguiente jornada 8:00 am a 12:00m y de 2:00pm a 7:00pm, desde el 30 de octubre hasta el 17 de diciembre del 2020, estableciendo los siguientes turnos:

TURNO	INICIA	FINALIZA	DIAS HABILES
Primero	Lunes	Viernes	21, 22, 23 y 24 de diciembre de 2020
Segundo	Lunes	Viernes	28, 29, 30 y 31 de diciembre 2020
Tercero	Lunes	Viernes	4, 5, 7, y 8 de enero de 2021





RESOLUCIÓN N° 147 DE 2020

Por medio de la cual se otorga días de descanso compensatorio de navidad y año nuevo a los servidores públicos de la Contraloría Departamental de Arauca

Que, las diferentes dependencias notificaron al despacho de esta Contraloría la relación de personal que tomara el turno compensatorio en cada una de las fechas anteriormente mencionadas.

Que, por ser la Contraloría Departamental de Arauca un órgano de control territorial, con el fin de no retrasar las actividades laborales de esta entidad, se requiere brindar atención al público en estas fechas decembrinas y de fin de año.

En virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los turnos de descanso de navidad y año nuevo a los servidores públicos de la Contraloría Departamental de Arauca, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, de la siguiente manera:

SERVIDORES PÚBLICOS	
PRIMER TURNO	
NOMBRE	CARGO
LUZ MAGDALENA VARGAS BOHORQUEZ	Auxiliar Administrativo
SEGUNDO TURNO	
MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NUÑEZ	Contralora del Departamento de Arauca
DIANA ROCIO BERNAL SANCHEZ	Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero
JUAN CARLOS GALVIS RUIZ	Profesional Universitario del Grupo de Vigilancia Fiscal
MIRNA JUDITH BLANCO QUENZA	Profesional Universitario del Grupo de Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
MARIA HELENA FIGUERA CISNEROS	Secretaria Ejecutiva
MIRTA CELMIRA REINA MEJIA	Auxiliar de Servicios Generales
TERCER TURNO	
TULIA MAGALI PEREZ RUEDA	Coordinadora del Grupo e Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
JANETH MARIA GARCIA	Profesional Universitario del Grupo de Vigilancia Fiscal
JOAN JOSE NAVAS DIAZ	Profesional Universitario del Grupo Administrativo y Financiero
LENIN EDGARDO CONTRETRAS GARCIA	Técnico en Sistema



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

DESPACHO DE LA CONTRALORA

RESOLUCIÓN N° 147 DE 2020

Por medio de la cual se otorga días de descanso compensatorio de navidad y año nuevo a los servidores públicos de la Contraloría Departamental de Arauca

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y copia de la misma será enviada a las entidades que lo requieran, para lo de su competencia.

Publíquese y cúmplase

Dada en Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



MIRYAM CONSTANZA CRISTIANO NÚÑEZ
Contralora Departamental de Arauca

¡Control fiscal con Transparencia y Efectividad!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com